



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/RCA/005/24.

SOLICITANTE: CANDIDATURA
COMUN PARTICIDO
MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: PLANILLA DE INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA EN
CANDIDATURA COMÚN POR EL PARTIDO
MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12 anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD/RCA/005/24 y
IEEQ/CD/RCA/014/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PLANILLA
DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEQUISQUIAPAN POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Tequisquiapan, Querétaro, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por Julio César León Trujillo, persona facultada para realizar la solicitud de registros en el Estado de Querétaro, en términos del oficio REPMORENAINE-349/202 y Carlos Daniel Luna Rosas, representante del Partido Morena ante el Consejo Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente, así como por Valeria Flores Gauna, Comisionada Política en el Estado y persona facultada para realizar la solicitud de registros en el Estado de Querétaro y José Fernando Ramos Gutiérrez, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, personas facultadas por los partidos políticos Morena y del Trabajo para realizar las solicitudes de registro de candidaturas en el Estado de Querétaro, recibido el doce de abril del año en curso en la Oficialía de Partes del Consejo, y registrado en la Oficialía de Partes del Consejo bajo el folio 0000106 y 0000107, por medio del cual solicitan la sustitución de la candidatura Sindicatura Propietaria 1, lo anterior en virtud de la renuncia presentada por Rosa Areli Mejía Cruz a dicha candidatura.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 81, fracción III, 86, fracciones I y X, 95

¹ En adelante "Constitución General".

² En adelante "Constitución Estatal".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo VII, 159, 161, 162, 164, 168, apartado A, fracción I, 169, fracción II, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁴ 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁵ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por ambos lados y una por uno de sus lados; además de los anexos consistentes en:

Sindicatura Propietaria 1					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de Rosalba Hernández Soria por la Dirección Estatal del registro civil.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de la credencial de elector a nombre Rosalba Hernández Soria, certificada por el Notario Público 22 de San Juan del Río, Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de la constancia de residencia a nombre de Rosalba Hernández Soria, expedida por la secretaria del ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro

³ En adelante "Ley Electoral".

⁴ En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".

⁵ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Rosalba Hernández Soria.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original formato de protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Rosalba Hernández Soria.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Impresión con firma autógrafa del Sistema Nacional de Registro a nombre de Rosalba Hernández Soria.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberá agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de Registro de Candidatura Común de elección de Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, por el principio de mayoría relativa.

De la misma manera, se ordena integrar copias certificadas del presente proveído y demás constancias posteriores al expediente IEEQ/CD08/RCA/014/24, correspondiente al Partido del Trabajo, relacionado con el registro de Candidatura Común de elección de Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, por el principio de mayoría relativa.

Tercero. Reserva. Se reserva prever para su análisis sobre la procedencia de la sustitución de la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, por el principio de mayoría relativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcdo. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan